JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJ RAD. 2019-00721-00

CONSTANCIA: Al despacho informando que no existe embargo de remanente o del crédito vigente dentro de la presente ejecución.
Bucaramanga, 22 de enero de 2021.

FREDY VILLABONA RAMIREZ
Escribiente

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante presenta solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, al tenor del art. 461 del C. G. P., lo solicitado es viable, por lo tanto, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN de la presente actuación adelantada por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., en contra de ARIEL DEL SOCORRO OCHOA CARDENAS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense por secretaría las respectivas comunicaciones.

TERCERO: De existir títulos judiciales constituidos para el presente tramite ejecutivo, se ordena su entrega a la parte demandada.

CUARTO: No se condena en costas.

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 7

Hoy, 25 de enero de 2021

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria